

pelado, «Cataluña en sus documentos» se configura como una obra indispensable para entender y comprender toda la sucesión de hechos y acciones políticas y jurídicas que han ido configurando y determinando la llamada «cuestión catalana» a lo largo de la historia. El elenco de documentos que se despliegan ante nosotros, de procedencia tanto española como catalana, pone de manifiesto que España y Cataluña son dos realidades vinculadas histórica, política y jurídicamente y que la «cuestión catalana» es inseparable de España. «Cataluña en sus documentos» nos propone seguir la trayectoria de las relaciones, no siempre fáciles ni cordiales, entre estas dos realidades ofreciéndonos, de forma objetiva y sin juicios previos, los datos documentales que jalonan aquellas relaciones.

La materia prima es de primera calidad; ahora nos toca a nosotros, los lectores, procesarla para darle el significado y el valor que proyectan los datos en aquellas relaciones.

M.^a Asunción García Martínez
Profesora Titular de Derecho Constitucional
Universidad Complutense de Madrid

GARCÍA ROCA, Javier, y SANTOLAYA, Pablo: *Europe of Rights: A Compendium on the European Convention of Human Rights*; Martinus Nijhoff Publishers, Leiden-Boston, 2012, 672 págs.

El libro, coordinado por los Catedráticos de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense, Javier García Roca, y de la Universidad de Alcalá, Pablo Santolaya, constituye una obra de obligada consulta para aquellos académicos y prácticos del derecho que se enfrentan a una materia tan esencial como es la interpretación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma en 1950 (en adelante, CEDH).

La obra realiza un comentario sistemático de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que interpreta el CEDH, proporcionando una guía fundamental de los derechos protegidos por éste. Como no podía ser de otra manera, la obra pone de relieve la importancia que tiene la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a la hora de reconstruir la interpretación de un texto legal de 1950.

La intención de los autores no ha sido sólo poner a disposición del lector una mera enumeración de casos, pues la obra ofrece relevante información sobre las líneas más consolidadas de la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo. Cada comentario incluye al final un anexo que recoge la referencia de los casos más relevantes sobre el tema abordado.

El libro surge, como bien explica su prefacio, a partir de un trabajo previo y contrastado, pues tiene su origen en el libro *La Europa de los Derechos. El Convenio Europeo de Derechos Humanos*, libro que tiene dos ediciones en el Centro de Estudios

Políticos y Constitucionales, una de 2005 y otra de 2009. No obstante, lo anterior, el libro aquí reseñado ha sido despojado de las abundantes referencias que se hacían en aquel al ordenamiento jurídico español concentrándose así en la interpretación misma del CEDH. Ello precisamente con la intención explicitada de que el Libro se constituya en un referente doctrinal en el ámbito de aplicación del CEDH sin tener, por tanto, referencias específicas a las consecuencias que aquella interpretación pueda tener sobre un determinado y específico ordenamiento jurídico nacional. El Libro aspira, por tanto, a constituirse en una de las obras de referencia en la materia y pretende iniciar un diálogo con especialistas de otros países y culturas jurídicas.

Para ello aborda el análisis del CEDH desde la interdisciplinariedad, como refleja la variada procedencia de los autores intervinientes en la obra comentada, entre los cuales ciertamente son mayoritarios los Profesores de Derecho Constitucional, pero también encontramos autores de otras disciplinas como el Derecho Penal, el Derecho Eclesiástico, el Derecho Procesal o el Derecho Internacional Público, así como algún magistrado en ejercicio. Tal interdisciplinariedad confirmaría la concepción del Derecho Constitucional, y más concretamente de los derechos fundamentales, como *ius commune* en el que todos los juristas participan.

La estructura uniforme de los comentarios a los diferentes derechos contenidos en el CEDH dota a la obra de una destacable coherencia a pesar de ser una obra colectiva. Los derechos del CEDH se examinan siguiendo el orden del articulado del propio CEDH lo que facilita su consulta.

Así, en los dos primeros capítulos del libro se abordan cuestiones de índole general. En el capítulo I se examina por uno de los coordinadores de la obra, Javier García Roca, el contexto en el que surge el CEDH y se analizan algunos de los principios y criterios de interpretación contenidos en el Preámbulo de aquél.

En el capítulo II Pablo Antonio Fernández-Sánchez examina el artículo 1 del CEDH relativo a las obligaciones impuestas a los Estados firmantes de respetar los derechos humanos recogidos en el CEDH.

Tras estos dos capítulos introductorios generales entra la obra reseñada a examinar los diferentes derechos garantizados por el CEDH y los diversos Protocolos.

El capítulo III, obra de Fernando Rey Martínez, analiza el derecho a la vida, garantizado por el artículo 2 del CEDH y por los Protocolos 6 y 13 que se refieren a la abolición de la pena de muerte.

El capítulo IV, a cargo de Ana Salado Osuna, se refiere a la prohibición de tortura y de las penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, establecidas en el artículo 3 del CEDH.

El capítulo V, realizado por Raúl Canosa Usera, aborda el análisis de la prohibición de la esclavitud y el trabajo forzado, recogida en el artículo 4 del CEDH.

El derecho a la libertad y seguridad garantizado por el artículo 5 del CEDH es objeto de examen en el capítulo VI elaborado por Francisco Javier Álvarez García y Argelia Queralt.

Los siguientes nueve capítulos se refieren a diferentes aspectos del derecho a un juicio equitativo recogido en el artículo 6 del CEDH.

En el capítulo VII se realiza por Coral Arangüena Fanego una aproximación inicial al derecho a un juicio equitativo y se desarrolla el derecho de acceso a la jurisdicción, para en el capítulo VIII abordarse por la misma autora la cuestión de la doble instancia en el proceso penal.

En el capítulo IX, Ana Salado Osuna analiza otros aspectos del derecho a un juicio equitativo, como es el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas.

A continuación el capítulo X, de José Miguel Vidal Zapatero, examina el derecho a ser oído.

Y el mismo autor junto con el coordinador Javier García Roca, desarrolla el comentario del derecho a un juez imparcial e independiente en el capítulo XI.

Al Alfredo Allue Buiza le corresponde analizar el derecho a la presunción de inocencia en el capítulo XII.

Y de nuevo a Coral Arangüena Fanego los comentarios del derecho a la defensa, incluyendo los derechos a la propia defensa, a la asistencia letrada y a la asistencia jurídica gratuita en el capítulo XIII y del derecho a interrogar a los testigos en el capítulo XIV.

El capítulo XV pone fin al examen del artículo 6 del CEDH con el comentario de Isabel Perelló Doménech del derecho a ser informado de la acusación.

El capítulo XVI aborda el análisis del artículo 3 del Protocolo número 7 que establece el derecho a ser indemnizado por una condena penal que sea consecuencia de un error judicial. Análisis que corresponde también a Isabel Perelló Doménech.

Prosigue la obra reseñada con el comentario de Susana Huerta Tocildo, en el capítulo XVII, al principio de legalidad penal, establecido en el artículo 7 del CEDH y en el artículo 4 del Protocolo número 7.

El capítulo XVIII es obra de uno de los coordinadores Pablo Santolaya, y se refiere al derecho a la vida privada y familiar recogido en el artículo 8 del CEDH.

En el capítulo XIX se afronta el comentario a la libertad de pensamiento, conciencia y religión del artículo 9 del CEDH por parte de Alejandro Torres Gutiérrez.

Rafael Bustos Gisbert estudia en el capítulo XX la libertad de expresión garantizada en el artículo 10 del CEDH.

El capítulo XXI, obra de Juan María Bilbao Ubillos, se refiere a los derechos de reunión y asociación del artículo 11 del CEDH.

El derecho a contraer matrimonio recogido en el artículo 12 del CEDH es objeto de comentario en el capítulo XXII por parte de Alejandro Torres Gutiérrez.

El capítulo XIII, de Encarna Carmona Cuenca, desarrolla el comentario al derecho a un recurso efectivo ante una instancia nacional para garantizar los derechos del CEDH previsto en el artículo 13 del mismo.

El comentario al artículo 14 del CEDH y al Protocolo 12, que disponen la prohibición de discriminación es objeto de comentario también por Encarna Carmona Cuenca en el capítulo XIV.

El artículo 16 del CEDH que autoriza la restricción de la actividad política de los extranjeros es comentado en el capítulo XXVI Juan Fernando Durán Alba.

El coordinador de la obra Javier García Roca analiza en el capítulo XXVII el artículo 17 del CEH que se refiere a la prohibición de abuso de derecho.

Y el también coordinador Pablo Santolaya examina en el capítulo XXVIII los límites a de la aplicación de las restricciones a los derechos del CEDH a que se refiere el artículo 18 del mismo.

Los capítulos siguientes entran a analizar algunos importantes derechos recogidos en los Protocolos adicionales al CEDH.

En el capítulo XXIX Mar Aguilera Vaqués examina el derecho de propiedad, recogido en el artículo 1 del Protocolo número 1.

Raúl Canosa Usera realiza el comentario al derecho a la educación y al pluralismo educativo del artículo 1 del Protocolo número 1 en el capítulo XXX.

En el capítulo XXXI, Javier García Roca, aborda e examen de la obligación de los Estados parte de organizar elecciones libres recogido en el artículo 3 del referido Protocolo número 1.

Nuria Arenas Hidalgo comenta, en el capítulo XXXII, el derecho a la libre circulación dentro del territorio de un Estado parte recogido en el artículo 2 del Protocolo adicional número 4.

Juan Fernando Durán Alba realiza los tres capítulos siguientes, del XXXIII al XV, donde examina las prohibiciones de expulsión y de privación de entrada de los propios nacionales en el territorio de su propio Estado recogida en el artículo 3 del Protocolo número 4; la prohibición de expulsiones colectivas de extranjeros recogida en el artículo 4 del Protocolo número 4; y las garantías que deberán acompañar la expulsión de un extranjero tal como se establecen en el artículo 1 del Protocolo número 7.

El capítulo conclusivo, el XXXVI, es obra de María Díaz Crego y aborda una cuestión de carácter general como es la relativa a la situación de los diferentes Estados parte en la asunción de las obligaciones establecidas en el CEDH y sus Protocolos, examinando algunos elementos de relativismo y fragmentación existentes.

Como toda obra que tiene como contenido principal el comentario de la interpretación jurisprudencial de un determinado texto legal, *Europe of Rights* se cierra con una fecha determinada, en este caso 2009, fecha de la segunda edición de la obra en español que está en el origen de la obra en inglés que aquí reseñamos. Fecha que sin duda obligará a los autores a la realización de nuevas ediciones, pues la interpretación del CEDH se encuentra en constante desarrollo y evolución a través de la interpretación que del mismo realiza el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como bien se recuerda en el prefacio de la obra.

Tomás de la Quadra-Salcedo Janini
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad Autónoma de Madrid.
Letrado del Tribunal Constitucional